



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 152-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 26 de Noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 255-2018-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 21 de Noviembre del 2018, y el Memorandum N°2318-2018-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual proponen la modificación a nivel funcional programático de crédito y anulaciones del Rubro 18 Canon y Sobre canon; el Informe N° 340-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

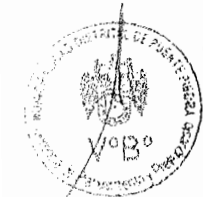
Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/. 87, 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 nuevo soles).

Que, mediante Certificación Presupuestal N°548-2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 17 de abril del 2018, se remitió la certificación presupuestal para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, correspondiente al servicio del 01 al 15 de febrero del 2018, prestados por la empresa TECNOLOGIAS ECOLOGICAS PRISMA S.A.C. por el importe de S/.474,094.54 soles, desagregados en los rubros 07 Fon común por el importe de S/.156,964.81 soles, 08 Impuestos Municipales por el monto de S/.156,964.85 y 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/.160,164.88 soles.

Que, mediante Informe N°1115-2018-SGT-GAF/MDPP, la Sub Gerencia de Tesorería informa en relación a la disponibilidad financiera en la Fuente de Financiamiento 5. Rubro 08 - Impuestos Municipales, por lo que se encuentra certificado, comprometido, devengado y pendiente de pago el importe de S/ 134,472.14 soles, dado que no se cuentan con la disponibilidad financiera para poder cubrir los compromisos adquiridos en el presente año hasta la fecha.



Que, mediante el Memorandum N°2318-2018-GAF/MDPP, de fecha 20 de Noviembre del presente ejercicio fiscal 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la opinión técnica y/o acciones correspondientes, en cuanto al Expediente SIAF N°445-2018, el cual corresponde al pago pendiente a Favor de la Empresa "TECNOLOGIAS ECOLOGICA S PRISMA S.A.C.", por los servicios de recolección, Transporte y disposición final de residuos sólidos, lo cual se encuentra Certificado por el Rubro 08 – Impuestos Municipales por el importe de S/. 134,472.14 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 14/100 soles), y dado al estado de situación financiera en la que se encuentra esta Entidad Municipal, no se puede cumplir con el pago por el servicio antes mencionado.

Al respecto, revisado y evaluado el Presupuesto Institucional modificado del presente año fiscal 2018 de la Municipalidad de Puente Piedra, se informa a la fecha se cuenta con saldos disponibles por el importe de S/. 134,473.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100 soles), en la Genérica 2.6 (Adquisición de Activos no Financieros).

Que, mediante Informe N°255-2018-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a mérito del documento de la Gerencia de Administración y Finanzas, presenta la propuesta de modificación presupuestal, a nivel funcional de Crédito y Anulaciones por el S/. 134,473.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100 soles), en el Rubro 18 - Canon Sobre Canon, para habilitar a la Genérica 2.3 – Bienes y Servicios.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 00/100 soles (134,473.00); con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobre canon, conforme al presente cuadro.

Tipo de Gasto: 3 Producto

RUBRO: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

RUBRO GENERICA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO	HABILITA	DESABILITA	NUEVO PIM
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
23. BIENES Y SERVICIOS		134,473.00		134,473.00
26. ADQUISICIÓN DE CATIVOS NO FINANCIEROS	164,550.00		134,473.00	30,077.00
TOTAL	164,550.00	134,473.00	134,473.00	164,550.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.RO. MICHELLE JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE